APROBADO 05 JUL 2007 **DECRETO 29.534**



CONCEJO MUNICIPAL ROSARIO

> 03 JUL 2007 158.319-P-07

MESA DE ENTRADAS

VISTO: El pedido presentado por el Movimiento Scouts de Argentina.

CONSIDERANDO: Que el próximo 1º de agosto el Movimiento Scout cumple sus primeros 100 años desde que Baden Powell lo fundara.

Que los Scout forman parte de un movimiento mundial de jóvenes, niños y adultos quienes caminan unidos por los mismos principios e ideales.

Es un movimiento abierto a todas las personas, hombres y mujeres con propósito de contribuir al desarrollo integral de cada persona en particular y al de la comunidad en general. Por esto, la acción transformadora es una invitación a todos sin distinción de origen, raza, credo o situación social.

Los Scouts se manejan en la educación no formal, educación alternativa que potencie las capacidades de las personas, que no se agota en un tiempo o en un lugar especifico y que brinda en forma permanente, educación que, solidaria con la que realiza la familia y la escuela, complementa la acción de esta con matices que le son propios.

Los Scouts creen en la familia, raíz integradora de la comunidad y centro de una civilización basada en el amor, la verdad y la justicia.

Defienden la vida, la paz, la justicia y la libertad, respetan la naturaleza y desarrollan en los jóvenes su compromiso con la integridad del medio ambiente. La lealtad a nuestra patria, a nuestro pueblo, la participación en su cultura, la identificación y el amor por nuestras raíces permiten la comprensión del amor de los demás a su lugar de origen y posibilita por el respeto, comprender la misión de todos los hombres en la patria universal, la tierra.

Que el 1º de agosto es para ellos una ocasión de alegría y celebración junto a los scouts de todo el mundo donde renovaran su promesa de lealtad a Dios, a la Patria y a los semejantes, respetando y aprendiendo a convivir con la naturaleza.

Por ello, el Concejal abajo firmante propone para su aprobación el siguiente proyecto de:

DECRETO

Articulo 1º: Declárense de Interés Municipal la conmemoración del centenario

del Movimiento Scout y la renovación de la promesa Scout a llevarse a cabo el

sábado 4 de agosto desde las 14hs en la explanada del mástil mayor del

Monumento Nacional a la Bandera.

Articulo 2º: Enviar atenta nota de estilo con fotocopia autenticada del presente

decreto a la sede de Scout Argentina ubicada en la calle Pasaje 6 de septiembre

924 de nuestra ciudad, con la trascripción del art. 4 de la Ordenanza 7.986 que

establece: "El/los organizador/es de todo evento y/o acontecimiento que sea

declarado de Interés Municipal, deberá elevar al Concejo Municipal, dentro de los

90 (noventa) días posteriores de su realización, un documento que informe las

conclusiones obtenidas, las ponencias debatidas, el objetivo logrado, los

resultados y toda la información relevante inherente al tipo de acontecimiento

realizado y reconocido con esta distinción, con el fin de aportar al Concejo los

avales científicos y técnicos para el reconocimiento y resolución de distintas

problemáticas de la ciudad de Rosario, y la información relevante de cada evento para su conocimiento, evaluación, análisis y/o difusión. Cuando las mismas sean

de interés general y contribuyan a elevar la calidad de vida de los ciudadanos

Rosarinos, el Concejo Municipal se hará cargo de su difusión a través del medio

que crea

conveniente. El informe presentado será reclamado por la Presidencia del

Concejo Municipal y podrá ser publicado en la página web de la Municipalidad de

Rosario. De no presentarse dentro de los 90 días el informe anteriormente

mencionado, el Concejo automáticamente rechazará toda nueva solicitud para

obtener la declaración de interés municipal de dicho evento".

Articulo 3º: Encomiéndase poner en conocimiento de la entidad organizadora el

art. 7, el cual indica: "Cuando se otorgue el reconocimiento de "INTERES

MUNICIPAL" en los supuestos del artículo que antecede, los beneficiados por tal

mención deberán otorgar un mínimo de 10 (diez) becas, o entradas, o

acreditaciones, u otro tipo de habilitación de ingreso, sin importar el costo de la

actividad al Concejo Municipal, quien las entregará a escuelas, universidades,

O.N.Gs. o instituciones de bien público a través de la Comisión de Labor

Parlamentaria".

Articulo 4º: Comuníquese con sus considerándos. De forma.

Antesalas, 28 de junio de 2007.-